

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

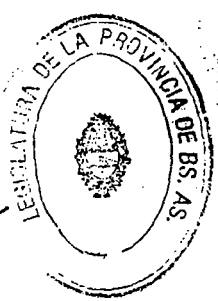
Ley 11019

Art. 1º .- Suprímase el Item "L" del inciso 3) del artículo 3º de la Ley 5109; según Texto Ordenado por Decreto - 8522 del año 1986.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE LA C. DE DD.



[Handwritten signature]
Secretario del Senado.

10.7.79